

SISTEMA DIF SAN IGNACIO CERRO GORDO

“REGLAMENTO INTERNO”



DICIEMBRE DEL 2015



REGLAMENTO INTERNO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO

En apego a lo que dispone el presente Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de San Ignacio Cerro Gordo denominado “Sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de San Ignacio Cerro Gordo” en sesión ordinaria celebrada el día 11 once de diciembre del 2015 dos mil quince, mediante el cual obliga expedir a este Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Ignacio Cerro Gordo, el Reglamento Interno que habrá de llevarse a cabo sobre normas o disposiciones de carácter general necesarias para la organización y funcionamiento técnico y administrativo de dicho Organismo Público Descentralizado, los(as) integrantes de este patronato, someten a consideración para la aprobación en su conjunto, el presente reglamento interior.

CONSIDERANDO:

Que la familia constituye la base fundamental en que se finca la sociedad mexicana, ya que ésta es el principio para el desarrollo del individuo hacia la integración con otros seres humanos.

Que es obligación y propósito del gobierno municipal a través de sus instituciones de servicio y asistencia el proporcionar a sus habitantes los elementos más adecuados para la preservación de la identidad y conciencia de la familia, fomentando los valores y derechos en los que deben vivir los individuos.

Que el desarrollo integral de la familia requiere de la máxima atención de las autoridades que velan por él y para ello se hace indispensable que se cuente con lineamientos específicos que determinen el actuar de las autoridades que planean, ejecutan y supervisan los programas asistenciales para el sano desarrollo de las familias sanignacienses.

Por lo anteriormente expuesto el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo expide el siguiente Reglamento Interno.

TITULO PRIMERO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.-El objeto del presente ordenamiento es reglamentar la estructura y funcionamiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio San Ignacio Cerro Gordo,



Jalisco, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Art. 2.-Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. El DIF San Ignacio Cerro Gordo: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo
- II. Patronato: El patronato del DIF San Ignacio Cerro Gordo
- III. Reglamento: El Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública municipal de San Ignacio Cerro Gordo denominado “Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo”
- IV. Reglamento Interno: El Presente Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo.

CAPITULO II

Art. 3.-El DIF San Ignacio Cerro Gordo se conformará con los órganos siguientes:

- I. Patronato;
- II. Presidencia;
- III. Dirección General;

Art. 4.- El presente reglamento es de observancia obligatoria para el personal que labora en el DIF Municipal, sin importar categoría ni tipo de contratación, respetando la reglamentación contenida en la Ley Para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 5.-Los objetivos del DIF San Ignacio Cerro Gordo son:

I.-Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal;

II.-Promover en el municipio de San Ignacio Cerro Gordo, los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio;

III.-Proporcionar la asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de adultos(as) mayores y de las personas con alguna discapacidad;

IV.-Prestar, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, en forma organizada y permanente servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los (as) menores, adultos mayores y personas con alguna discapacidad sin recursos, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del DIF San Ignacio Cerro Gordo;



V.-Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del municipio;

VI.-Procurar, permanentemente, la ejecución de los objetivos y programas del DIF San Ignacio Cerro Gordo con los que lleve a cabo el DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO

Art. 6.-El patrimonio del DIF San Ignacio Cerro Gordo se integra por:

- I. Los derechos y bienes muebles e inmuebles que actualmente posee;
- II. Los bienes muebles o inmuebles que los gobiernos, federal, estatal y municipal le destinen;
- III. Los subsidios, aportaciones y demás ingresos provenientes de los gobiernos federal, estatal y Municipal para el cumplimiento de sus objetivos;
- IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de instituciones públicas o personas físicas o jurídicas;
- V. Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren anteriores, así como los bienes o recursos que por cualquier otro título adquiera;
- VIII. En general, los demás bienes, derechos e ingresos, que obtengan por cualquier título.

Art. 7.-Dicho patrimonio única y exclusivamente puede ser destinado para los fines y objetivos del DIF San Ignacio Cerro Gordo, por lo cual los bienes integrantes de su patrimonio no pueden ser destinados o afectados a otro objeto y fines que no sean los señalados en el presente ordenamiento.

Art. 8.-Respecto de los bienes muebles e inmuebles propiedad del DIF San Ignacio Cerro Gordo, será el Patronato el responsable de verificar que se lleven a cabo las acciones necesarias para su resguardo, protección, mantenimiento y conservación, debiendo contar con un inventario de todos éstos y dar cuenta al Ayuntamiento, de aquellos bienes muebles que por el uso natural de los mismos lleguen a un estado en que sean ya de imposible uso o reparación o adecuación sea más onerosa que la adquisición de un nuevo bien.

Art. 9.-El DIF San Ignacio Cerro Gordo podrá celebrar acuerdos o convenios de coordinación con los sistemas nacional, estatal y con otras instituciones para el mejor cumplimiento de su objetivo.

Art. 10.-Las relaciones laborales entre el DIF San Ignacio Cerro Gordo y sus trabajadores(as) se normarán por la Ley Federal del Trabajo, el Contrato de Trabajo vigente y por el presente Reglamento Interno.



Art. 11.-Son trabajadores(as) de confianza del DIF San Ignacio Cerro Gordo, el Director(a) General, los que realicen las labores de inspección, vigilancia y fiscalización, trabajos personales y en general aquellos(as) que desarrollen puestos de dirección de área, coordinaciones, jefaturas y demás contenidas en la propia ley.

CAPITULO IV

DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL ORGANISMO

Art. 12.-Para la programación, tramitación, obtención, adjudicación y control de las adquisiciones de bienes muebles o servicios que requiera el DIF San Ignacio Cerro Gordo, éste, tomando como base los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación, de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, serán previamente aprobados por presidenta y directora del DIF San Ignacio Cerro Gordo en caso de que estas no generen alteraciones en el monto aprobado en el presupuesto anual, de no ser así deberá de ser aprobado por el Patronato del DIF San Ignacio Cerro Gordo.

Art. 13.-Para la planeación, programación, presupuestario, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, rehabilitación y control de la obra pública, así como de los servicios relacionados con la misma, con cargo total o parcial a los fondos del DIF San Ignacio Cerro Gordo, este deberá ser aprobado por el patronato del DIF San Ignacio Cerro Gordo.

CAPITULO V

DEL PATRONATO

Art. 14.-El Patronato será la máxima autoridad del DIF San Ignacio Cerro Gordo y se integrará con:

- I. Un(a) Presidente(a), que será designado(a) por el (la) Presidente(a) Municipal;
- II. Presidenta (e) del DIF San Ignacio Cerro Gordo;
- III. El (la) Secretario(a) General del Ayuntamiento;
- IV. El (la) Tesorero(a) Municipal, que es el (la) Tesorero(a) del Patronato;
- V. El (la) Director(a) General de Servicios Médicos del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo;
- VI. El (la) Director(a) General del Sistema DIF San Ignacio Cerro Gordo, quien fungirá como Secretario(a) Técnico(a);
- VII. Representantes de organizaciones cuya participación considere conveniente a propuesta de la Presidenta (e) del Patronato y ratificada(o) por los demás integrantes del mismo.

Art. 15.-Los miembros del Patronato son sustituidos en sus ausencias, por Los (as) suplentes que al efecto se designen. Tratándose del Presidente(a) de la Comisión Edilicia



de Desarrollo Humano, es suplido(a) en sus ausencias por uno(a) de los(as) ediles integrantes de la comisión que representan.

Art. 16.-El (la) Director(a) General del DIF San Ignacio Cerro Gordo funge como el (la) Secretario (a) Técnico (a) y concurrirá a las sesiones con voz, pero sin voto.

Art. 17.-Los cargos de los miembros del Patronato son honoríficos, por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de servidores(as) públicos(as), sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad que forman parte del Patronato carecen de la calidad de servidores(a) públicos(as). Estos últimos además, durarán en su encargo tres años pudiendo ser reelectos(as) por un periodo igual a propuesta de (l) la (el) Presidenta (e) del Patronato.

Art. 18.-Las atribuciones del patronato son:

- I. Sesionar de manera ordinaria;
- II. Sesionar de manera extraordinaria las veces que considere necesario la (el) Presidenta (e) del Patronato o la mayoría de los(as) miembros con derecho a voto;
- III. Asentar sus acuerdos en actas;
- IV. Vigilar la debida observancia de las disposiciones legales vigentes en la materia que le compete;
- V. Dictar las normas generales para la planeación y ejecución de los servicios;
- VI. Ejercer la vigilancia adecuada sobre el patrimonio del DIF San Ignacio Cerro Gordo;
- VII. Nombrar y remover, con la aprobación del(a) Presidente(a) Municipal, al (el) Director(a) General;
- VIII. Estudiar y aprobar el presupuesto de cada ejercicio anual;
- IX. Conocer y aprobar en su caso las cuentas de la administración;
- X. Expedir el reglamento interior del DIF San Ignacio Cerro Gordo y dictar normas o disposiciones de carácter general, necesarias para la organización y funcionamiento técnico y administrativo adecuado del mismo;
- XI. Conocer de todos los asuntos que, de acuerdo a sus funciones, le sean sometidos;
- XII. En general, conocer los asuntos que no sean de la exclusiva competencia de otras autoridades del DIF San Ignacio Cerro Gordo; y XIII. Las demás que dispongan los ordenamientos legales y reglamentos aplicables.

Art. 19.-El Patronato celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y extraordinarias, cuando exista la necesidad imperante de conocer en sesión un asunto concerniente a sus facultades o funciones del DIF San Ignacio Cerro Gordo o cuando la presidencia del mismo lo estime necesario.

Art. 20.-Para la celebración de las sesiones será necesaria la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se adoptan por mayoría de votos.

Art. 21.-La (el) Presidenta (e) tiene voto de calidad, en caso de empate.



Art. 22.-Se levantará un acta de cada sesión la cual será firmada por la (el) Presidenta (e) del Patronato y el (la) Secretario(a) Técnico(a), enviándose un tanto de ella a los demás miembros del Patronato la cual quedará como constancia de los puntos tratados y aprobados en la sesión.

CAPITULO VI

DE LA PRESIDENCIA

Art. 23.-Son facultades de la Presidencia del DIF San Ignacio Cerro Gordo:

- I. Dar seguimiento a los acuerdos específicos tomados por el Patronato del DIF San Ignacio Cerro Gordo;
- II. Rendir, anualmente en la fecha y con las formalidades que le asigne el Patronato, el informe general de las actividades del DIF San Ignacio Cerro Gordo, así como las cuentas de su administración.

Art. 24.-Con el objeto de ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios asistenciales que otorga el DIF San Ignacio Cerro Gordo, y para que los mismos lleguen a mayor número de beneficiarios, la (el) Presidenta (e) del Patronato promoverá la concurrencia de instancia de los sectores público y privado que coadyuven con aportaciones financieras en la ejecución de los programas asistenciales.

CAPITULO VII

DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Art. 25.-La Dirección General del DIF San Ignacio Cerro Gordo tiene como objetivo el dirigir y coordinar las acciones estratégicas para otorgar servicios de prevención y atención a la población vulnerable y marginada con calidad, calidez, oportunidad, pertinencia y transparencia para contribuir al desarrollo integral de las familias sanignacienses.

Art. 26.-El (la) Director(a) General del DIF San Ignacio Cerro Gordo será designado(a) y removido(a) libremente por el (la) Presidente(a) Municipal y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I.-Ser ciudadano(a) mexicano(a), en pleno ejercicio de sus derechos; y
- II.-Contar con un perfil profesional acorde al objeto o fines del DIF San Ignacio Cerro Gordo.

Art. 27.-Son facultades del(a) Director(a) General:

- I.-Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Patronato;
- II.-Acordar con los miembros del Patronato, el calendario de sesiones;



- III.-Llevar el registro de la asistencia de sus integrantes;
- IV.-Desahogar el orden del día de las sesiones;
- V.-Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanados del Patronato y de la Presidencia;
- VI.-Expedir los nombramientos del personal del DIF San Ignacio Cerro Gordo, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- VII.-Dirigir el funcionamiento del DIF San Ignacio Cerro Gordo, en todos sus aspectos, y ejecutar los programas requeridos para el cumplimiento de sus objetivos;
- VIII.-Proponer al Patronato o a la Presidencia del mismo, las medidas que estime más indicadas para la ejecución de los planes y objetivos del sistema;
- IX.-Someter a la consideración del Patronato el presupuesto correspondiente de cada ejercicio anual;
- X.-Rendir los informes y cuentas parciales que el Patronato le solicite;
- XI.-Formular, ejecutar y controlar la aplicación del presupuesto del DIF San Ignacio Cerro Gordo, en los términos del presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables;
- XII.-Suscribir los convenios de coordinación o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del DIF San Ignacio Cerro Gordo, en apego a los ordenamientos legales aplicables, siendo facultad del Patronato fijar los límites de esta atribución. Para gravar o enajenar los bienes inmuebles del DIF San Ignacio Cerro Gordo se requiere autorización previa del H. Ayuntamiento.
- XIII.-Celebrar los actos jurídicos de administración y de dominio, necesarios para el funcionamiento del DIF San Ignacio Cerro Gordo, en apego a los ordenamientos legales aplicables, siendo facultad del Patronato fijar los límites de esta atribución. Para gravar o enajenar los bienes inmuebles del DIF San Ignacio Cerro Gordo se requiere autorización previa del Ayuntamiento;
- XIV.-Suscribir títulos de crédito con arreglo a las disposiciones legales aplicables, previa la autorización de la Presidencia del Patronato;
- XV.-Representar al DIF San Ignacio Cerro Gordo, como mandatario(a) general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la ley;
- XVI.-Desistirse del juicio de amparo, sustituir y delegar en uno(a) o más apoderados(as), para que ejerzan, individual o conjuntamente, los mandatos generales para pleitos y cobranzas; y en general ejercer los actos de representación y mandato, que para el mejor desempeño de su cargo se le encomienden;
- XVII.-Desempeñar las demás funciones que el reglamento interior indique, así como el contrato de trabajo o aquellas que por disposición, acuerdos generales o concretos del Patronato o de la Presidencia le competan.

Art. 28.-El DIF San Ignacio Cerro Gordo debe contar con las direcciones, unidades técnicas y de administración que sean determinadas por las autoridades del mismo, en coordinación con el sistema estatal.

Art. 29.-Se organizarán de conformidad con la estructura administrativa que determine este Reglamento Interno con base en el presupuesto de egresos aprobado por el Patronato, para dar cumplimiento a los objetivos, metas y planes del DIF San Ignacio Cerro Gordo.



Art. 30.-Para el más eficaz cumplimiento de sus objetivos, el DIF San Ignacio Cerro Gordo puede celebrar los convenios de coordinación necesarios con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, así como con instituciones análogas.

Art. 31.-El DIF San Ignacio Cerro Gordo, independientemente de la comunicación permanente que sostenga con las instituciones que se indican en el artículo anterior, debe asistir a las reuniones regionales que sean necesarias para el desarrollo coordinado de sus actividades.

TITULO SEGUNDO DE LAS DIRECCIONES, UNIDADES TÉCNICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 32.-Sin perjuicio de las atribuciones genéricas que le señala el Reglamento y el contrato de trabajo, corresponde a los directores(as) y coordinadores(as) lo siguiente:

- I. Auxiliar al (a) Director(a) General dentro de la esfera de su competencia;
- II. Planear, programar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento y labores encomendadas a las unidades administrativas que le sean adscritas y coordinar las que se realicen con las demás direcciones del DIF San Ignacio Cerro Gordo;
- IV. Dar a conocer al Director(a) General los resultados y estudios que elaboren las unidades a su cargo;
- VI. Someterse a la autorización del (la) Director(a) General, los nombramientos del personal de su área, así como decidir sobre los movimientos de dicho personal, conforme a los lineamientos que establezcan y suscribir todos los documentos correspondientes;
- VII. Formular los proyectos de programas y de partidas presupuestales que le correspondan;
- VIII. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades a su cargo, así como plantear su reestructuración;
- IX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y aquellos que les sean señalados por delegación de facultades del (la) Director(a) General; así mismo, autorizar por escrito a los servidores(as) públicos(as) subalternos para que firmen correspondencia y documentación relacionados con los asuntos de su competencia;
- X. Proporcionar la información que le sea requerida por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, municipal o por las unidades administrativas del propio DIF San Ignacio Cerro Gordo, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y establecidas a este respecto, previa autorización del (a) Director(a) General, en su caso;
- XI. Desempeñar los servicios comisiones que le encomiende el (la) Director(a) General y realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones a su cargo; y



XII. Las demás que les confieran las disposiciones legales vigentes, el (la) Director(a) General y las que les correspondan a las unidades administrativas a su cargo.

CAPÍTULO II

Área Administrativa

Art. 33.-Al área Administrativa le corresponde proporcionar los servicios administrativos, los diversos departamentos del DIF San Ignacio Cerro Gordo, con base en sistemas de administración modernos, ágiles y simplificados, a fin de lograr una máxima eficacia en las actividades que se desarrollan en los mismos centros; así como establecer e implementar sistemas de control que permitan el uso adecuado de los recursos con los que cuenta el propio organismo. Para el cumplimiento de sus funciones tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

III. Aplicar los recursos financieros para cubrir los gastos del DIF San Ignacio Cerro Gordo, de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado por el Patronato;

IV. Revisar los anteproyectos del presupuesto de egresos que cada una de las áreas del DIF San Ignacio Cerro Gordo le presenten, aumentando o disminuyendo sus dotaciones según los recursos disponibles;

V. Gestionar el flujo de efectivo, a fin de asegurar la solvencia financiera para el otorgamiento de los servicios;

VI. Revisar los anteproyectos del presupuesto de egresos que cada una de las áreas del DIF San Ignacio Cerro Gordo le presenten, aumentando o disminuyendo sus dotaciones según los recursos disponibles;

VII. Elaborar los informes financieros, materiales y de personal que deban presentarse al Patronato;

VIII. Analizar, establecer y evaluar sistemas de organización y procedimientos administrativos que optimicen y agilicen el desempeño de las áreas del DIF San Ignacio Cerro Gordo;

IX. Apoyar a todas las áreas del DIF San Ignacio Cerro Gordo en los procesos administrativos, de organización y de control para el desempeño de sus funciones

X. Elaborar y mantener actualizado el registro del inventario de bienes propiedad del Organismo;

XI. Asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio del Organismo;

XII. Impartir, supervisar y coordinar cursos de capacitación para el personal del DIF San Ignacio Cerro Gordo, relativo a la educación asistencial y de otra índole que genere mejoras en los servicios que presta el organismo;

XIII. Las demás atribuciones que les determinen como de su competencia el Patronato, la Presidenta del DIF San Ignacio Cerro Gordo, el (la) Director(a) General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

XIV. Establecer el control y supervisión de los almacenes del DIF San Ignacio Cerro Gordo y generar la información de los movimientos y existencias para su aplicación contable.



Art. 34.-Para la atención de los asuntos de su competencia, el (la) Director(a) Administrativo(a), cuenta con los departamentos siguientes:

- I. Finanzas;
- II. Recursos Humanos;
- III. Conservación de Inmuebles y Servicios Generales; y

Art. 35.-El departamento de finanzas es el encargado de coordinar, supervisar y controlar los recursos monetarios del DIF San Ignacio Cerro Gordo, así como realizar el registro contable oportuno de las transacciones y resguardo del soporte documental de las mismas. Para el cumplimiento de sus funciones tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Expedir, previo acuerdo de la dirección administrativa, la normatividad y procedimientos que regulen los ingresos y egresos del DIF San Ignacio Cerro Gordo;
- II. Implementar los controles necesarios para la custodia correcta de los recursos monetarios del DIF San Ignacio Cerro Gordo;
- III. Generar el flujo de efectivo requerido para el otorgamiento de los servicios;
- IV. Normar, validar y supervisar los procesos de emisión, control y registro contable oportuno de los egresos, transferencias bancarias y de todas aquellas transacciones que representen una erogación o un ingreso;
- V. Realizar acciones permanentes para mantener los registros contables actualizados y depurados;
- VI. Garantizar que el soporte documental contable de todas las transacciones esté debidamente ordenado, archivado, resguardado y sea conservado por el tiempo que señala la normatividad vigente;
- VII. Asignar, dirigir y supervisar las funciones correspondientes al personal que integra la tesorería, para el óptimo desempeño de sus actividades;
- VIII. Adaptar los procesos a las políticas administrativas que permitan el mejor desarrollo de las funciones y logro de las metas establecidas;
- IX. Elaborar el programa anual de trabajo de la tesorería;
- X. Generar la propuesta de distribución del presupuesto anual de egresos de operación tomando como base el presupuesto de ingresos anual autorizado;
- XI. Generar, validar y supervisar los procesos de control presupuestal y contabilidad, con base en las normas vigentes aplicables;
- XII. Supervisar, registrar y controlar las altas, bajas y transferencias de los activos del DIF San Ignacio Cerro Gordo;
- XIII. Realizar acciones permanentes para mantener los registros de control de inventarios actualizados y depurados;
- XIV. Cumplir con las disposiciones fiscales vigentes, generando la presentación de declaraciones y enteros correspondientes; y
- XV. Las demás atribuciones que les determinen como de su competencia el director administrativo, y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Art. 36.-El Departamento de conservación de inmuebles y servicios generales es el encargado de coordinar, el equipo de transporte así como la aplicación de acciones



encaminadas al mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles donde opera el DIF San Ignacio Cerro Gordo. Para el cumplimiento de sus funciones tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Establecer las necesidades y prioridades en el mantenimiento preventivo y correctivo, así como realizar proyectos en las áreas del DIF San Ignacio Cerro Gordo y proponer a la dirección administrativa un programa anual de actividades;
- III. Coordinar, otorgar y supervisar los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo en instalaciones, mobiliario y equipo que se requieran en las diferentes áreas del DIF San Ignacio Cerro Gordo para asegurar su buen funcionamiento y evitar su deterioro;
- IV. Organizar, coordinar y supervisar, el otorgamiento oportuno de los servicios generales que requieran las diferentes áreas del DIF San Ignacio Cerro Gordo;
- V. Resguardar, organizar, coordinar y supervisar el equipo de transporte evaluando su funcionamiento y uso apropiado, así como el mantenimiento y reparaciones necesarias para que estén en óptimas condiciones para el otorgamiento de los servicios;
- VII. Efectuar un inventario físico de los almacenes de su responsabilidad, al menos una vez al año preferentemente al cierre del ejercicio.
- XI. Colaborar con Protección Civil del H. Ayuntamiento, en la instauración de programas de seguridad y contingencias en casos de desastres;
- XII. Promover y aplicar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades competentes, indispensables para evitar cualquier tipo de siniestro en las áreas que conforman el DIF San Ignacio Cerro Gordo; y
- XIII. Las demás atribuciones que les determinen como de su competencia el (la) director(a) administrativo(a), y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

CAPÍTULO III

Art. 37.-La Procuraduría de la familia de San Ignacio Cerro Gordo tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

- 1.-Brindar y patrocinar los trámites de orden familiar mediante orientación jurídica especializada, acompañamientos legales a beneficiarios para denuncia, apoyo a casos foráneos en diligencias judiciales y extrajudiciales, tramitación de juicios de orden familiar, convenios administrativos de orden familiar, formulación y seguimiento a denuncias de maltrato y orientación legal a la violencia intrafamiliar.
- 2.-Proporcionar servicios de terapia psicológica en las modalidades de terapia individual y terapia de pareja.
- 3.-Proporcionar servicios de valoración y orientación psicológica para la determinación de probable maltrato y orientación psicológica de captación.
- 4.-Brindar atención sociofamiliar mediante la atención a reportes de maltrato a menores, personas con alguna discapacidad y adultos(as) mayores, orientación sociofamiliar y asistencial y conciliación y mediación familiar.



Art. 38.-La coordinación de escuela para padres, tiene por objeto diseñar, coordinar e implementar estrategias a fin de fortalecer y promover las relaciones familiares a través de la integración de grupos de escuela para padres y madres brindando herramientas educativas que vengán a mejorar las relaciones entre padres a hijos(as), hijos(as) a hijos(as), pareja a pareja, potenciando así el desarrollo humano, familiar y comunitario. Tiene a su cargo las siguientes actividades.

- I. Promocionar el programa de escuela para padres y madres de familia;
- II. Generar y entregar constancia al finalizar los cursos;
- III. Clausurar cursos en coordinación del DIF San Ignacio Cerro Gordo;
- IV. Promocionar cursos de escuela para padres y madres en localidades del Municipio.

Art. 39.-La coordinación Conciliación de Pareja tiene como finalidad la conciliación de la pareja ante situaciones que ocasionan conflictos en la relación, brindándoles herramientas para su superación y ofreciéndoles terapia de pareja buscando preservar el matrimonio.

Art. 40.-El área de Psicología coordina escuela para padres y madres en el diseño e implementación de estrategias con la finalidad de fortalecer y promover las relaciones familiares sanas a través de los grupos de escuela.

CAPÍTULO IV

De la Suplencia de los Servidores Públicos

Art. 41.-Los(as) Empleados del DIF Municipal serán suplidos(as), en sus ausencias, por los servidores(as) públicos(as) que designen Directora, Presidenta o ambas, del DIF San Ignacio Cerro Gordo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor el mismo día de su aprobación por parte del patronato del DIF Municipal.

SEGUNDO. Se declaran sin efecto los acuerdos y disposiciones contenidas en otros reglamentos que se opongan al presente. Así lo resolvió el Patronato del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo.